

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 horas, del día 05 de junio de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante “La Ley”, 45 de su Reglamento, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de “La Ley”, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, solventará las preguntas de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se señala que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de “La Ley”, 45 de su Reglamento, así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	HTG MÉXICO, S.A. DE C.V.	16
2	SISTEMAS DE ENERGÍA SISE, S.A. DE C.V.	10

PRECISIONES DE LA CONVOCANTE

Para el numeral 7, del Apartado III de la convocatoria, para la póliza de responsabilidad civil se adiciona el siguiente párrafo:

“La póliza de responsabilidad civil deberá cubrir afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega-instalación de los bienes objeto de la prestación del servicio y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, “la persona licitante adjudicada” se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados”

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)"**CONTESTACIONES.**

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: HTG MÉXICO, S.A. DE C.V.

Pregunta 1. En el punto 7 de las bases "Garantía de Cumplimiento", solicitan una fianza de cumplimiento, un seguro de responsabilidad civil y una póliza de vicios ocultos por el 10% por el monto total antes de IVA; considerando que se trata de un contrato plurianual para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 (3 años). Debemos entender que se deberá de mantener vigente la fianza por este intervalo de tiempo y que se podrán entregar la fianza, el seguro y la póliza respectiva por ejercicio fiscal, garantizando siempre la continuidad de las mismas y cobertura durante el intervalo contratado?

RESPUESTA:

Para el caso de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 103 de su Reglamento y, toda vez que la contratación abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá entregarse a la SEMARNAT a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Para el caso de la póliza de responsabilidad civil, esta deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Para el caso de la póliza de vicios ocultos, esta deberá entregarse a más tardar el día de la terminación de los servicios, el licitante ganador se obliga ante LA SEMARNAT para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

Pregunta 2. En el punto XVIII "Terminación anticipada del Contrato" indican si la Semarnat cancela el contrato por así convenir a sus intereses, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Por lo que tratándose de un servicio en donde se requiere una gran inversión en equipamiento e instalaciones, la cual correspondería a un 70 u 80% del monto total, ya que el demás porcentaje sería por la prestación del servicio que en su caso ya no se prestaría. Dichos gastos no se podrán recuperar (70 u 80%), por haberse adquirido el equipamiento y realizado las instalaciones; por lo que en este supuesto, la Semarnat se compromete a que finiquitará al Proveedor este costo (equipamiento e instalaciones), y así no afectar a la empresa que gane en su momento este contrato. Es correcta nuestra apreciación?. En caso negativo, solicitamos de la manera más atenta, nos indiquen como garantizará la Semarnat el que la empresa que gane no se vea afectada por una decisión de esta índole, dejándola en total estado de indefensión

ACTA DE JÚNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

RESPUESTA:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Pregunta 3. Anexo técnico: indicar si se requiere de contención instalada en los IDFs, y en que pisos se requieren se instale de inicio en este contrato.

RESPUESTA: NO SE REQUIERE CONTENCIÓN EN LOS IDFS

Pregunta 4. Anexo técnico; En el punto 3.1, inciso g), indica que el licitante deberá considerar todo el Cableado, conectores y escalerilla necesaria para la distribución de datos y eléctrico en cada Uno de los gabinetes que oferte. En el caso de:

A) Escalerilla Eléctrica: Debemos entender que se refiere solo a la escalerilla y cableado entre los distribuidores de energía que instalaremos y el equipo instalado en esta solución?, y que la alimentación a estos Distribuidores serán responsabilidad de la empresa que contrate la SEMARNAT para la distribución de los alimentadores principales del edificio?

B) Escalerilla de Datos: Debido a que se colocaran conmutadores de datos de cabecera por gabinete, el cableado entre ellos no requiere de escalerilla, por lo que suponemos que la charola a la que se refieren en este punto, es a la escalerilla que solo deberemos montar para el cableado que se realizara en una actividad que no se contempla en este contrato, es correcto?, por lo que solicitamos nos indiquen de que ancho y tipo requieren la charola, así como que distancia máxima se deberá considerar para la instalación de esta tanto en el MDF y en los IDF's.

RESPUESTA:

A) ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

B) CHAROLA DE TIPO CHAROFIL DE 66 DE PERALTE POR 500 MM.

SE HACE LA ACLARACION QUE LA CANALIZACION DEL PANEL DE DISTRIBUCIÓN A LOS EQUIPOS, SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR Y LA ALIMENTACIÓN DE ESTOS PANELES DE DISTRIBUCIÓN SERA RESPONSABILIDAD DE LA SEMARNAT.

Pregunta 5. Para la entrega e implementación de equipamiento, en el cronograma del proyecto del punto 4.3 indican que el tiempo límite es de 5 meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin embargo el cronograma de entregas parciales indican tiempos que discrepan que van de 1, 2 y 3 meses, Por lo que solicitamos se respete y tome como referencia el cronograma indicado en el punto

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

4.3, pudiendo realizar entregas parciales conforme a los tiempos del fabricante, y no limitarlo, teniendo como fechas límites las indicadas en el cronograma original (5 meses). Ya que de lo contrario no se cumpliría pues el tiempo de entrega, tomando en cuenta que su necesidad es tener todo listo en 5 meses.

RESPUESTA: LOS TIEMPOS MAXIMOS DE ENTREGAS SE DEBERÁN APEGAR A LOS TIEMPOS ESTIMADOS EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES, LOS CUALES SE INDICAN EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES (CRONOGRAMA DEL PROYECTO). EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA LA CAPACIDAD DE HACER ENTREGAS EN MENOS TIEMPO, LO PODRA HACER SIN NINGUN TIPO DE PENALIZACIÓN. EN CASO DE EQUIPAMIENTO SE ESTIMA HASTA 5 MESES PARA TEMAS DE ESTABIILACION O REPOSICIONES DE EQUIPO, ETC.

Pregunta 6. Favor de indicar las características de los extintores que se deberán colocar en los IDF's.

RESPUESTA: DEBERAN INSTALAR PARA CADA IDF UN EXTINTOR DE CO2 DE 9 LBS, CON BASE Y LETRERO, DEBERA TENER IMPRESO FECHA DE CAMBIO PROXIMO, SELLO DE GARANTIA Y MEDIDOR DE PRESION EN LA VALVULA.

Pregunta 7. En el Anexo Técnico en el punto 2.1 inciso c), Debemos entender que la SEMARNAT suministrará e instalará la loseta vinílica antiestática, en el MDF y en todos los IDF's?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

Pregunta 8. Favor de indicar el sitio en donde se colocarán los tanques del Sistema de extinción del MDF?

RESPUESTA: SE ASIGNARA UN ÁREA DENTRO DEL CUARTO DEL MDF, PARA QUE CONSIDEREN LA DISTANCIA, MISMA QUE SE INDICARÁ AL LICITANTE GANADOR.

Pregunta 9. Para el supuesto de que los equipos arriben al sitio y el sitio no se encuentre habilitado, debemos entender que la SEMARNAT será la responsable de proporcionar una bodega provisional, así como de colocar los equipos en sitio final al estar listo el espacio?

RESPUESTA: TODAS LAS AREAS SE ENCUENTRAN LIBRES PARA RECIBIR LOS EQUIPOS, SIN EMBARGO LA EMPRESA A CARGO DE LAS ADECUACIONES SE ENCARGARAN DE CÚBRIRLOS PARA ASEGURAR SU CORRECTA PROTECCIÓN

Pregunta 10. En bases indican que los distribuidores de energía (tableros) para los IDF's y MDF's deberán ser suministrados e instalados por el licitante ganador, sin embargo en la visita a sitio, mencionaron que dichos distribuidores de energía (tableros) serán suministrados e instalados por la SEMARNAT, favor de aclarar.

RESPUESTA: LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS PANELES DE DISTRIBUCION DENTRO DE LOS CUARTOS DE MDF E IDF, EL CABLEADO DE ALIMENTACION DE DICHOS PANELES ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA.

Pregunta 11. En relación al punto 1.4.1.3 Unidad de distribución de energía para equipo TIC

Para la distribución de la energía eléctrica proveniente de los transformadores de la subestación, el licitante deberá considerar como parte de su propuesta un panel para distribuir y controlar la energía eléctrica a los gabinetes de equipos TIC. Debemos entender que se refiere a la energía proveniente de la energía de UPS, no de los transformadores, favor de aclarar.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN (DE LA ENERGIA PROVENIENTE DE (UPS)). LA UNIDAD DE DISTRIBUCION SERA ALIMENTADA DEL PANEL DE DISTRIBUCIÓN, INSTALADO POR EL LICITANTE DENTRO DEL CUARTO DE MDF. PARA EL CASO DEL IDF NO SE CONSIDERA UNIDAD DE DISTRIBUCION, SOLO EL PANEL DE DISTRIBUCIÓN (TABLERO).

Pregunta 12. Para el caso de las unidades de distribución de energía para equipo TIC, para el MDF, solicitan que estos cuenten con la capacidad para 2 alimentaciones; sin embargo en otro punto indican que la SEMARNAT colocará ATS, por lo que no es lógico. Si la SEMARNAT va a instalar ATS en el MDF, solo habrá una salida, para que requieren un distribuidor dual, además de que en el MDF solo habrá un Panel de Distribución, favor de aclarar.

RESPUESTA: AMBOS DISTRIBUIDORES DE ENERGIA, SE ALIMENTARA DEL MISMO PANEL DE DISTRIBUCIÓN (TABLERO) A MANERA DE REDUNDANCIA, EL CUAL SERA ALIMENTADO POR EL ATS DEDICADO Y ESTE SERA EL QUE ESTARA ALIMENTADO DE 2 FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

Pregunta 13. Para el caso de las unidades de distribución de energía para equipos TIC, para los IDF's solicitan que estos cuenten con la capacidad para 2 alimentaciones; sin embargo en otro punto indican que la SEMARNAT colocara ATS, por lo que no es lógico. Si la SEMARNAT va a instalar ATS en todos los IDF's solo habrá una salida, para que requieren un distribuidor dual, además de que en cada IDF solo habrá un Panel de Distribución, favor de aclarar.

RESPUESTA: APEGARSE A LO QUE SE SOLICITA EN BASES ANEXO TÉCNICO PUNTO 3.2. PARA EL CASO DE LOS IDF'S SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE NO SE REQUIEREN DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, SOLO SE REQUIERE EL SUMINISTRO DEL PANEL DE DISTRIBUCION A 220/127 VOLTS, 3 FASES, 4 HILOS MAS TIERRA, ASI COMO UN PANEL DE DISTRIBUCION A 480 V, 3 FASES, MAS TIERRA. LOS ALIMENTADORES ELECTRICOS PARA DICHOS PANELES SERAN PROPORCIONADOS POR LA SECRETARIA.

Pregunta 14. Para el punto 5.4.1 recursos humanos capacitados, pedimos a la convocante elimine lo relacionado a la herramienta ITIL V3, siendo suficiente por la naturaleza del proyecto que se cuente con un supervisor con al menos 6 meses de experiencia en el manejo de mesas de ayuda.

Además de que no aplica para este tipo de monitoreo. Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: EL ANEXO TECNICO ESPECIFICA EN EL NUMERAL 5.4.1 UN SUPERVISOR CON MINIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA METODOLOGIA ITIL PARA QUIEN VA A LLEVAR LA COORDINACION DE LA MESA DE SERVICIO, EN CASO DE QUE EL SUPERVISOR NO CUENTE CON ALGUNA CERTIFICACION EN ITIL, SERÁ SUFICIENTE CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SEGUIRA LA METODOLOGIA EN LA ADMINSTRACION DE LA MESA DE SERVICIO

Pregunta 15. Para el punto 5.4 Mesa de servicios, es suficiente que se implemente el servicio de manera convencional sin el uso de un software específico, módulos e interfaces descritos en el anexo técnico, ya que el software propio de los fabricantes en este tipo de equipos no lo requiere. Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MESA DE SERVICIO ES INDISPENSABLE LA UTILIZACION DE UN SOFTWARE PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES, INCIDENTES Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. NO ES NECESARIO UN SOFTWARE ESPECIFICO, SI EMBARGO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

EL SOFTWARE QUE SE UTILICE DEBE TENER LA CAPACIDAD DE QUE SE REGISTREN LOS REPORTES O FALLAS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASI COMO EMITIR REPORTES.

Pregunta 16. Confirmar si la parte de pasos de loza, muros y bases para condensadoras serán realizados por el convocante?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: SISTEMAS DE ENERGÍA SISE, S.A. DE C.V

1- En el presente procedimiento no prohíbe la entrega de propuestas conjuntas, y en virtud de la envergadura de este proyecto, probablemente se requiera la conformación de una propuesta conjunta, por lo que solicitamos nos indiquen que información será necesaria entregar en este supuesto?

RESPUESTA:

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de La Ley y a petición expresa del área requirente y técnica, se acepta la presentación de proposiciones conjuntas, por lo que los licitantes que pretendan participar de manera conjunta deberán apegarse a los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo de su Reglamento, conforme a los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP la siguiente documentación:

- Formato de acreditación de personalidad. (Anexo 3)
- Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).
- Declaración de integridad (Anexo 5).
- Manifestación de Nacionalidad (Anexo 6)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

- En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).
- Manifestación MIPYME (Anexo 8) (Opcional).

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación.

- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el cual manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- De conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, deberán formalizar un convenio firmado por cada una de las personas que integren proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.

Para los licitantes que presenten participación conjunta, será obligatorio presentar de forma individual los documentos antes señalados, a excepción del Anexo 8, caso contrario será causal de desechamiento.

Pregunta 2. En el Anexo Técnico en el punto 4.1.4 indican que los acabados en pisos, paredes y techo del MDF deberán ser en la medida de lo posible, antiestáticos, para evitar el polvo se acumule en exceso. Debemos entender que estos acabados deberán ser realizados por la SEMARNAT y no será responsabilidad del licitante ganador de este contrato, en virtud de que no se refiere a la solución en esencia solicitada, son cuestiones de obra civil y acabados del edificio?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

Pregunta 3. En el Anexo Técnico en el punto 2.1.1 inciso b), solicitan que se deberá garantizar un tiempo de vida útil de los equipos por un período mínimo de 10 años. Se refiere que este tiempo deberá ser avalado por el fabricante, mediante una carta expedida por ellos, ya que el licitante no está facultado para asegurar un tiempo de vida de un equipo que el no fabrico, es correcto?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

Pregunta 4. Para la implementación del sistema de monitoreo, comentamos que el supervisor y la organización basada en los lineamientos ITIL V3, no aplica, ya que cada fabricante cuenta con su sistema propio de monitoreo, y en virtud de que solo se monitorea los equipos suministrados en esta solución no se requieren tampoco los módulos, ya que vienen integrados en el sistema con diseño propio, y las interfaces para poder acceder a cada equipo no son necesarias, por lo que debemos entender que:

- a) Supervisor ITIL V3
- b) Módulos
- c) Interfaces

No aplican para este evento y se deberá ofertar la capacidad con que cada fabricante cuente?

RESPUESTA: EL ANEXO TECNICO ESPECIFICA EN EL NUMERAL 5.4.1 UN SUPERVISOR CON MINIMO SEIS MESES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA METODOLOGIA ITIL PARA QUIEN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

VA A LLEVAR LA COORDINACION DE LA MESA DE SERVICIO, Y NO EN EL SISTEMA DE MONITOREO COMO LO ESPECIFICA EN LA PREGUNTA. EN CASO DE QUE EL SUPERVISOR NO CUENTE CON ALGUNA CERTIFICACION EN ITIL, SERÁ SUFICIENTE CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE LA METODOLOGIA.

Pregunta 5. Para el MDF, en relación a la canalización para la distribución de cableado eléctrico y de red en los gabinetes, debemos entender que el licitante deberá proveer sólo las charolas para la distribución del cableado eléctrico desde el cuarto del UPS (no mayor a 25 mts.) y para el cableado de datos desde donde los proveedores de telecomunicaciones proporcionen las fibras o cables de telecomunicaciones (no mayor a 25 mts). Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE REQUIERE ÚNICAMENTE LA ESCALERILLA DENTRO DE LOS CUARTOS DE MDF E IDF, Y LA DISTANCIA MÁXIMA A CONSIDERAR ES DE 25 METROS. FAVOR DE APEGARSE A BASES.

Pregunta 6. 5.2 En el sistema de monitoreo mencionan: Que cuente con un módulo de interconexión con el sistema de Mesa de Servicios solicitado en la presente convocatoria, se refiere a que cuente con un módulo con la capacidad de envío de alertas a la Mesa de Servicios?

RESPUESTA: EN CASO DE QUE EL SOFTWARE DE MONITOREO OFERTADO, TENGA INTEGRADO LOS MÓDULOS PARA COMUNICARSE CON LOS EQUIPOS OFERTADOS E IMPLEMENTADOS, Y PUEDAN ENVIAR LAS ALERTAS AL SERVIDOR CENTRAL Y ESTE A SU VEZ PERMITA ENVIAR LAS ALERTAS A DIVERSOS USUARIOS, Y QUE ADEMÁS PERMITA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS. SE ACEPTA SU SOLUCIÓN. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN Y GENERE LOS REGISTROS DE ALARMAS SOLICITADOS.

Pregunta 7. 5.2. En el sistema de monitoreo mencionan: con capacidad de recibir traps SNMP para la generación de alarmas, esto para el caso de que algún equipo ofertado falle, se refiere al envío vía SNMP para la generación de alarmas, para la generación de alarmas, en caso de que algún equipo falle, es correcto?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

Pregunta 8. 5.6.1 Ingeniero para la atención de los servicios. Solicitan ingeniero titulado en comunicaciones y electrónica o carrera afín, pedimos a la convocante se pueda ofertar personal con certificado de licenciatura terminada en Ingeniería, se acepta la solicitud?

RESPUESTA: SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA SECCIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Pregunta 9 5.6.2 Técnicos de soporte. Solicitan ingeniero o técnico titulado en comunicaciones y electrónica o carrera afín, pedimos a la convocante se pueda ofertar personal con certificado de licenciatura terminada en Ingeniería o certificado de bachillerato a nivel técnico, se acepta la solicitud?

RESPUESTA: SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA SECCIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”

Pregunta 10. En la visita no quedó claro el cómo quedarían las bases para las condensadoras de los IDF, pedimos a la convocante nos proporcione un dibujo del detalle de montaje de esa parte, ya que se tiene que validar la colocación y si se cuenta con el espacio suficiente para la operación y servicio de esa etapa del sistema.

RESPUESTA: LAS BASES PARA LAS CONDENSADORAS SERAN HABILITADAS POR LA SECRETARIA DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONDENSADORA DEL LICITANTE GANADOR

III. CIERRE DEL ACTA

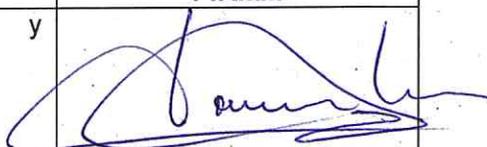
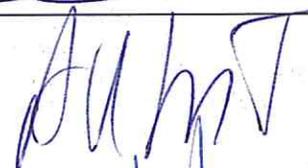
De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de Invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones remitidas será hasta las 18:00 horas del día 05 de junio de 2015.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta, siendo las 11:30 horas, del día 05 del mes de junio del año 2015.

Esta acta consta de 10fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Lic. Alfonso López Figueroa	Director de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones Área Requirente y Técnica	
Claudia Lagos Hernández	Representante de la Oficialía Mayor	

----- FIN DEL ACTA -----

ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 18:00 horas, del día 05 de junio de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015 A LAS 18:00 HORAS.

Siendo las 18:00 horas del día 05 de junio de 2015, el Presidente del acto continuó con la primera junta de aclaraciones.

Se asienta en la presente acta, que se recibieron vía electrónica, preguntas con respecto a las contestaciones realizadas por la convocante del siguiente licitante:

No.	DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	HTG MÉXICO, S.A. DE C.V.	7

CONTESTACIONES

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: HTG MÉXICO, S.A. DE C.V.

- En relación a la respuesta de la pregunta 4 inciso a) de HTG, pedimos a la convocante si es correcto que la alimentación y canalización de los paneles de distribución (220 VCA y 480 VCA) hacia los equipos será por parte del licitante ganador, así mismo favor de aclarar quien suministrará e instalará éstos paneles de alimentación.
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LA CONVOCANTE ACLARA QUE LOS PANELES DE ALIMENTACION (220 VCA Y 480 VCA) PARA EL MDF E IDF'S, SERÁN PROPORCIONADOS POR LA SEMARNAT, ASI COMO SU ALIMENTACIÓN ELECTRICA.
- En relación a la respuesta de la pregunta 4 inciso b) de HTG favor de aclarar la distancia máxima a considerar de la escalerilla dentro de los cuartos del MDF e IDF:
RESPUESTA: LA DISTANCIA MAXIMA ES DE 25 METROS
- En relación a la respuesta de la pregunta 10 de HTG, favor de aclarar si la convocante suministrará instalará y alimentará los paneles de alimentación y distribución principales (tableros de alimentación a los equipos 220 VCA y 480 VCA)
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE ACLARA QUE LA SEMARNAT SOLAMENTE SUMINISTRARÁ, INSTALARÁ Y ALIMENTARÁ LOS PANELES DE ALIMENTACION PRINCIPALES A 220 VCA Y A 480 VCA EN EL MDF E IDF'S, Y EL LICITANTE GANADOR SOLO SE ENCARGARA DE SUMINISTRAR Y CANALIZAR LAS ALIMENTACIONES ELECTRICAS A LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE.

ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

4. En relación a la respuesta de la pregunta 11 de HTG, favor de aclarar si la Secretaría suministrará, instalará y alimentará los paneles de alimentación principales a 220 VCA y 480 VCA en el MDF e IDFs.
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SE ACLARA QUE LA SEMARNAT SOLAMENTE SUMINISTRARÁ, INSTALARÁ Y ALIMENTARÁ LOS PANELES DE ALIMENTACION PRINCIPALES A 220 VCA Y A 480 VCA EN EL MDF E IDF'S, LOS CUALES SE ALIMENTARÁN TANTO DE UPS (220 VCA) COMO DE EMERGENCIA (480 VCA) Y EL LICITANTE GANADOR SOLO SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR Y CANALIZAR LAS ALIMENTACIONES ELECTRICAS A LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE.
5. En relación a la respuesta de la pregunta 12 de HTG, favor de confirmar si la SEMARNAT proveerá el ATS dedicado y si la instalación de éste y de los tableros de alimentación al equipamiento suministrado será por cuenta de la Secretaría.
RESPUESTA: SE CONFIRMA QUE LA SEMARNAT PROVEERÁ EL ATS DEDICADO Y LA INSTALACIÓN DE ÉSTE. ASIMISMO, LA INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS DE ALIMENTACIÓN AL EQUIPAMIENTO SUMINISTRADO, SERÁ POR CUENTA DE LA SECRETARÍA.
6. En relación a la respuesta de la pregunta 13 de HTG, favor de confirmar si la SEMARNAT proveerá el ATS dedicado y si la instalación de este y los tableros de alimentación al equipamiento suministrado será por cuenta de la Secretaría.
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. SOLO SE REQUIERE EL SUMINISTRO DEL PANEL DE ALIMENTACION A 220/127 VOLTS, 3 FASES, 4 HILOS MAS TIERRA, ASI COMO UN PANEL DE ALIMENTACION A 480 VOLTS, 3 FASES MAS TIERRA. ACLARANDO QUE LOS DICHS PANELES DE ALIMENTACION (TABLEROS) Y LOS ALIMENTADORES ELECTRICOS DE ESTOS, ASI COMO EL ATS SERÁN SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR LA SECRETARIA.
7. En relación a la respuesta de la pregunta 15 de HTG, favor de aclarar si el software de monitoreo utilizado por la mesa de servicio puede ser el que maneje cada fabricante de la infraestructura instalada?
RESPUESTA: SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PUEDE SER EL SOFTWARE QUE UTILICE CADA FABRICANTE, SOLO DEBE CONSIDERARSE QUE EL SOFTWARE TENGA LA CAPACIIDAD PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES, INCIDENTES O FALLAS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con la contestación formulada en esta acta, será hasta las 20:25 horas del día 05 de junio de 2015.

**ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. SEMARNAT-DAC-013/2015 (IA-016000997-N92-2015)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DEL PANEL CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES (MDF) Y SUB-PANELES DE
DISTRIBUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES (IDFS)”**

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta, siendo las 19:55 horas, del día 05 del mes de junio del año 2015.

Esta acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Lic. Alfonso López Figueroa	Director de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones Área Requirente y Técnica	

----- FIN DEL ACTA -----

